

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

D e c l a r a:

Expresar beneplácito por el 203° aniversario de la declaración de la autonomía de la Provincia de Santiago del Estero que tendrá lugar el día 27 de abril de 2023.

FUNDAMENTOS

Señora presidenta

El presente proyecto de resolución tiene como objeto compartir un nuevo aniversario de la Autonomía de la Provincia de Santiago del Estero.

El 27 de abril de 1820 fue el acontecimiento histórico más importante para nuestra provincia. El cual ayudó a conformar el federalismo de nuestra Nación, dando paso al surgimiento y la organización de las provincias.

La crisis política del año 20 dió como resultado el impulso de Santiago del Estero para liberarse de las pretensiones centralistas. No solo de Buenos Aires sino también de la provincia de Tucumán, en donde tomaron protagonismo los caudillos federales transformándose en muchos casos, en el único poder real en sus zonas de influencia. Desafiando al poder central y legitimando sus políticas con el apoyo de los sectores populares de sus provincias, defendiendo los intereses regionales y su autonomía amenazadas por la política porteña del libre comercio.

Luego del descontento en las provincias tras la sanción de la Constitución de 1819, con base notoria unitaria y centralista, un grupo

heterogéneo de vecinos y caudillos liderados por el comandante Juan Felipe Ibarra, consideraron como primera medida lograr autonomía tanto política como económica limitando el poder y autoridad del gobierno central.

Terminada la revolución, el 27 de abril se realizó un cabildo abierto y se designó como gobernador al comandante Juan Felipe Ibarra, separándose así finalmente de la jurisdicción tucumana y uniéndose a las demás provincias argentinas, dejando atrás la batalla feroz y olvidando lo sucedido para empezar a escribir una nueva historia.

Manifiesto de la autonomía Santiagueña:

“Nos los Representantes de todas las comunidades de este territorio de Santiago del Estero, convencidos del principio sagrado que entre hombres libres no hay autoridad legítima sino la que dimana de los votos libres de sus conciudadanos e invocando al Ser Supremo por testigo y juez de la pureza de sus intenciones, declaramos:

1° Nuestra jurisdicción de Santiago del Estero es uno de los territorios unidos de la Confederación del Río de la Plata.

2° No reconocemos otra soberanía ni superioridad sino de la del Congreso de nuestros co-estados que va a reunirse para organizar nuestra federación.

3° Ordenamos el nombramiento de una Junta Constitucional para redactar la constitución provisoria y organizar la economía interior de nuestro territorio, según el sistema provincial de los

Estados Unidos de la América del Norte, en cuanto lo permitiera la característica de nuestras localidades.

4° Declaramos traidores a la Patria y castigarlos como a tal a todo vecino o extranjero que conspire contra este acto espontáneo y libre de la soberanía del pueblo de Santiago.

5° Ofrecemos nuestra amistad a nuestros respetables hermanos y conciudadanos del Tucumán y olvido de lo pasado a los que nos han ofendido; inmolando todo resentimiento en aras de la religión y de la Patria”.

Considerando este acontecimiento un pilar fundamental para la Provincia de Santiago del Estero, y al que se le sucedieron las demás provincias que hoy integran nuestra Nación, es que solicito acompañamiento de este proyecto para su aprobación.

